



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 067 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 22 ABR. 2014

VISTOS:

El proveído gerencial consignado con expediente número 2534 de fecha 09/04/2014, el Informe N° 454-2014-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 09/04/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05/12/2012 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista Consorcio Educativo Los APUS, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 2030-2012-GR-APURIMAC/GG., con la finalidad de que el Contratista ejecute el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac", bajo el sistema de de contratación a suma alzada, por la modalidad de ejecución contractual de llave en mano, por el importe económico de 3'509,264.07 nuevos soles, por el plazo de ejecución contractual de 240 días calendario;

Que, en fecha 17/03/2014 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 039-2014-GR-APURIMAC/GG., el Gerente General Regional, aprobó el expediente de "Ampliación de Plazo N° 05" del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac", por el periodo de 22 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de término de ejecución del proyecto el 30/04/2014, solicitado por el Contratista Consorcio Educativo los APUS;

Que, el Representante Legal Común del Consorcio Educativo los Apus, en fecha 25/03/2014 presento al Inspector de Obra, la Carta N° 045-2014-GER/CONSORCIO EDUCATIVO LOS APUS, documento mediante el cual remite y solicita la "Aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación PERT CPM" correspondiente a la "Ampliación de Plazo N° 05", considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas (cerco perimétrico, barandas en el bloque de aulas, servicios higiénicos, auditorio, tarrajeo, instalaciones eléctricas y sanitarias del tanque elevado, loza deportiva, patio de honor, muros de contención, veredas y sardineles, rampas, tarrajeo, pintura de exteriores, zócalos) y en armonía de la ampliación de plazo concedida por el periodo de 22 días calendario, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 30/04/2014;

Que, el Ingeniero Durvan O. Araoz Salas - Inspector de Obra del proyecto en mención, en fecha 27/03/2014 presento el Informe N° 03-2014.GR.APURIMAC/DRSLTPI-IO-DAS y anexos, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; mediante este documento, señalo que: 1) Este proyecto tiene 05 ampliaciones de plazo (por 15, 32, 46, 26 y 22 días calendario) siendo la fecha de conclusión del proyecto el 30/04/2014, 2) El documento presentado por el Contratista, incluye el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOV) y la Programación PERT CPM. 3) El cronograma contempla la reprogramación de la ejecución de las partidas faltantes de ejecución para los meses de marzo y abril 2014, y cumple con las condiciones de coherencia técnica entre lo ejecutado y lo que falta por ejecutarse, debiendo este cronograma ser el vigente quedando sin efecto el cronograma anterior;

Que, el Ingeniero Juan Valenzuela Loayza - Administrador de Obra asignado a este proyecto, en fecha 28/03/2014, mediante Informe N° 21-2014-GRAP/06.GG-DRSLTPI/SO.JVL, procedió revisar y evaluar el Informe N° 03-2014.GR.APURIMAC/DRSLTPI-IO-DAS y sus anexos, señalando que procede el nuevo cronograma de ejecución y este sustituye en todos los efectos al anterior;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 09/04/2014, remitió el Informe N° 454-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., al Gerente General Regional, solicitando la "Aprobación Resolutiva del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM" del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac", como consecuencia de la "Ampliación de plazo N° 05"; por lo que, en fecha 09/04/2014 mediante proveído gerencial consignado con expediente número 2534, se dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proceda a formular la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-(2012-EF., que regula en su **Artículo 201°** sobre el procedimiento de ampliación de plazo, y refiere que: "(...) La ampliación de plazo obligara al Contratista a presentar al Inspector o Supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de

Página 1 de 2



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



plazo concedida, en un plazo que no excederá de 10 días contados a partir del día siguiente de la fecha notificación al Contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo. El Inspector o Supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el Residente en un plazo máximo de 07 días contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el Contratista, en un plazo no mayor de 07 días contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del Inspector o Supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el Inspector o Supervisor (...);

Que, sobre el particular se debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato, entre otros documentos, de acuerdo con el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista entrega el Calendario de Avance de Obra Valorizado, en concordancia con el cronograma de desembolsos establecido; por tanto, este nuevo "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM", es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, reemplazando en todos sus efectos al anterior;

Que, de la revisión del expediente de "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM", como consecuencia de la aprobación de la "Ampliación de Plazo N° 05", por el periodo de 22 días calendario del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac", presentado por el Contratista Consorcio Educativo los Apus; se verifica que este expediente, ha sido presentado al Inspector dentro del plazo establecido y cuenta con la documentación técnica y legal sustentatoria, que acredita que se ha considerado para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, asimismo cuenta con los Informes de procedencia del Inspector de Obra, del Administrador de Obra asignado a este proyecto y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión. En virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos y conforme establece el Contrato Gerencial Regional N° 2030-2012-GR-APURIMAC/GG., la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. L. N° 1017 - modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF - modificado por el D.S. N° 138-2012-EF; deviene en procedente la "Aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM", como consecuencia de la aprobación resolutoria de la "Ampliación de Plazo N° 05", por el periodo de 22 días calendario del Proyecto en mención, siendo la fecha de término del proyecto el 30/04/2014, en consecuencia este nuevo calendario reemplaza en todos sus efectos al anterior;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM" del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac", solicitado por el Contratista Consorcio Educativo los APUS, como consecuencia de la aprobación resolutoria de la "Ampliación de Plazo N° 05" por el periodo de 22 días calendario, siendo la nueva fecha de término de este proyecto el 30/04/2014, en consecuencia este nuevo calendario reemplaza en todos sus efectos al anterior; por contar con la documentación técnica y legal sustentatoria, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Consorcio Educativo los APUS y al Inspector de Obra - Ingeniero Civil Durvan O. Aroz Salas, ambos asignados al Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac".

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MÉD. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JMLT/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog.